

**COM/CITEL RES. 120 (IX-00)**

**MODIFICACION DEL MANDATO DEL CCP.I**

La Novena Reunión del Comité Directivo Permanente, COM/CITEL

**CONSIDERANDO:**

Que por resolución CITEL RES. 18 (II-98) “Establecimiento de los Comités Consultivos Permanentes” se adoptó el mandato del Comité Consultivo Permanente I: Servicios Públicos de Telecomunicaciones,

**TENIENDO EN CUENTA:**

Que durante la IX reunión del Comité Directivo Permanente se observó la necesidad de ampliar este mandato,

**RESUELVE:**

1. Establecer el siguiente mandato para el Comité Consultivo Permanente I: Servicios Públicos de Telecomunicaciones:

Bajo la aplicación de los Reglamentos y las recomendaciones de la UIT:

- a) Promover y velar por la integración y el fortalecimiento de las redes y servicios públicos de telecomunicaciones que operen en los Estados miembros, teniendo en cuenta la necesidad de modernizarlos y fomentar los servicios básicos así como incrementar la disponibilidad de servicios especializados para el público.
- b) Fomentar el desarrollo y la implementación de nuevos servicios que permitan satisfacer las necesidades de telecomunicaciones de todos los habitantes de las Américas, en especial aquellos de las zonas y sectores menos atendidos, tomando como base las metas nacionales de cada país y teniendo en cuenta los programas establecidos por los organismos subregionales, regionales y mundiales, en particular en las Conferencias Mundiales de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la UIT.
- c) Incentivar y velar para que, en todo proceso de desarrollo e implementación, se consideren necesarias la investigación, la capacitación, la transferencia tecnológica y las experiencias de todos los Estados miembros.
- d) Desarrollar una labor coordinada con los diferentes Grupos de la CITEL, en aquellos aspectos que por su naturaleza, conlleven la acción conjunta.
- e) Tomar a cargo la coordinación de la preparación regional para las Conferencias y Reuniones de la UIT afines a su mandato, incluyendo la preparación de propuestas y posiciones comunes de la región (IAP) cuando se considere apropiado.

- f) Continuar el desarrollo de su rol como espacio donde el sector privado y los gobiernos puedan reunirse para discutir temas relativos a las redes emergentes de IP, incluyendo la telefonía por IP, el acceso, la interoperabilidad y la coordinación normativa de dichas redes.
  - g) Adicionalmente, esforzarse hacia el mejoramiento de la cobertura y el acceso al internet en las Américas, mediante la cooperación con el Sector Privado.
  - h) Fomentar la implementación de los Acuerdos de Reconocimiento Mutuo.
2. Poner esta modificación en vigor *ad referendum* de la próxima Asamblea de la CITEL.